



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER**

Radicado del Juzgado No. **54660-4089-001-2018-00061-00**

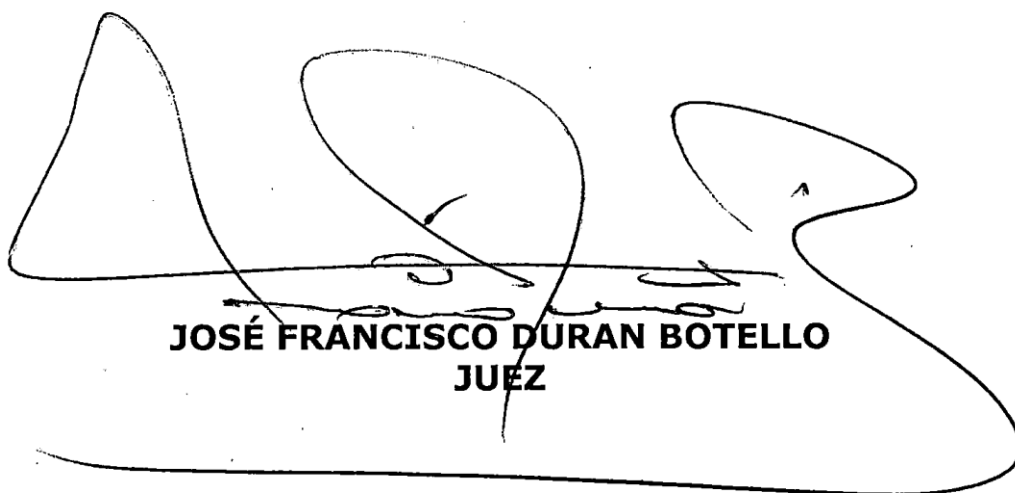
Salazar, Diecisiete (17) de Enero de dos mil Veinticuatro (2024).

Trascurrido el término del traslado debidamente representadas las partes y los indeterminados contestándose la demanda, se procede a realizar la diligencia de inspección judicial, para el día 08 de Marzo de 2024 a las 09:00 AM. Por lo anterior se decreta:

1. Practicar la inspección judicial de conformidad con 236, 375 y ss. del C.G.P, sobre el bien predio rural identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 276-2349 con cedula catastral N° 000000110016000 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salazar de las Palmas sobre el bien inmueble Rural denominado el "BRISAS ZULIANAS" ubicada en la vereda buena vista del municipio de Salazar de las Palmas.
2. DESIGNAR como Perito a falta de lista de Auxiliares de la Justicia al Doctor **JOSE LUIS CASTILLA SOTO** quien cuenta con amplia experiencia en el asunto Comuníquesele la designación y la fecha de la diligencia en la forma prevista en el artículo 49 del Código General del Proceso y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación, lo que deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes, y a costa de la parte demandante se fija como honorarios provisionales la suma de \$450.00 mil pesos

Cítese a las partes, así como as sus apoderados y demás personas para tal fin, Líbrense las comunicaciones y háganse las advertencias contenidas en la citada norma sobre las consecuencias de la inasistencia, entre ellas que se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se tendrá como indicio en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FRANCISCO DURAN BOTELLO
JUEZ